DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.884 | Martes 25 de Junio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2508941

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA ZONA SECA LA COMUNA DE CABILDO EN DÍA Y HORAS QUE SEÑALA

Núm. 192.- Santiago, 30 de mayo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en los artículos 22 y 23 de la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, y en la resolución número 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, en el presente año la Fiesta Religiosa de la Virgen del Carmen en la comuna de Cabildo se celebrará el día domingo 21 de julio.

2.- Que, el Alcalde de la Municipalidad de Cabildo, en su oficio ordinario N° 384, de fecha 29.05.2024, expone que en virtud de las diversas actividades programadas por la Parroquia San Lorenzo, la población flotante de la comuna aumentará de mil a seis mil personas, así como el consumo de alcohol y drogas en la vía pública con las consecuentes riñas y desórdenes en general que se puedan producir atendidas las circunstancias.

3.- Que, de igual manera, hace saber que la comuna de Cabildo tiene una escasa dotación de Carabineros y que la autoridad policial respectiva ha solicitado la dictación del decreto de la materia.

4.- Que, adicionalmente, la autoridad edilicia refiere que también incide en la circunstancia señalada precedentemente, la actividad del comercio ambulante y el establecimiento en forma paralela de una Feria Comercio Nacional de Invierno, la cual requiere la atención del personal de Inspectores Municipales, impidiendo que esos funcionarios pudieran prestar apoyo a la mantención del orden público.

5.- Que el inciso primero del artículo 22 de la ley 19.925, dispone: "El Presidente de la República, cuando sea previsible que el expendio de bebidas alcohólicas en determinada localidad o comuna pudiere contribuir a alteraciones graves del orden público, podrá restringirlo fundadamente hasta que desaparezcan los motivos que provocaren esta decisión, la que en todo caso no podrá tener una duración superior a treinta días".

6.- Que, en virtud de lo antes expuesto,

Decreto:

Artículo único: Declárase zona seca la comuna de Cabildo, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, el día domingo 21 de julio del año 2024, entre las 00:00 hrs. y las 18:00 hrs.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl